Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 89/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO CANGURO S.A.,** domiciliada en Ruta 14 N° 369 y Avda. La Paz – Barrio San Miguel de la Ciudad de Cambyretá - Itapua, Teléfonos: (071) 202908/201556, con RUC Nº 80054369-6, representada para este acto por el Señor **JULIO RUBÉN SYKORA FRISCH,** con Cédula de Identidad Nº 898847, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 605 de fecha 04 de julio de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos alimenticios con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley 4848, asignado a la Policía Nacional.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.543

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2013, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 114 del 23 de enero de 2013.

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 89/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DIRECCIÓN ZONA 4

Jefatura Policial de Itapua

LOTE Nº 27 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50111510-004	Pollo entero congelado	K-zero	Paraguay	Kilos	Bolsas	9.416	8.970	84.461.520
2	50101538-003	Ajo	Nacional	Paraguay	Unidad	Unidad	2.914	1.050	3.059.700
3	50101538-009	Locote	Nacional	Paraguay	Kilos	Bolsa	2.439	7.690	18.755.910
4	50101538-011	Papa	Nacional	Paraguay	Kilos	Bolsa	5.828	3.970	23.137.160
5	50101538-018	Cebolla	Nacional	Paraguay	Kilos	Bolsa	5.828	3.390	19.756.920
6	50101538-023	Tomate	Nacional	Paraguay	Kilos	Caja	8.692	6.600	57.367.200
7	50101538-024	Zanahoria	Nacional	Paraguay	Kilos	Bolsa	3.428	3.500	11.998.000
8	50101538-025	Zapallo	Nacional	Paraguay	Kilos	Bolsa	1.689	4.370	7.380.930
9	50131606-002	Huevo de gallina	Yemita	Paraguay	Unidad	Unidad	21.912	560	12.270.720
10	50131702-011	Leche entera liquido	Los Colonos	Paraguay	Litros	Tetrabrick	8.592	4.260	36.601.920
11	50161509-002	Azucar	Nacional	Paraguay	Kilos	Bolsas	5.214	5.740	29.928.360
12	50171549-001	Yerba mate	Selecta	Paraguay	Kilos	Bolsas	1.739	8.950	15.564.050
13	50171551-002	Sal gruesa	Nacional	Paraguay	Kilos	Bolsa	872	1.690	1.473.680
14	50192902-001	Fideos	Gaia	Paraguay	Kilos	Paquetes	4.603	3.595	16.547.785
15	50221101-001	Arroz	Tio Nico	Paraguay	Kilos	Bolsa	4.603	3.400	15.650.200
16	50221101-004	Locro	Nacional	Paraguay	kilos	Bolsa	872	5.960	5.197.120
17	50221101-006	Poroto Rojo	Nacional	Paraguay	Kilos	Bolsa	872	9.300	8.109.600
18	50171550-008	Extracto de tomate	Frutika	Paraguay	Unidad	Sachet	1.002	1.980	1.983.960
19	50171550-005	Comino	Sta. Rita	Paraguay	Unidad	Paquetes	832	4.900	4.076.800
20	50171550-010	Pimienta	Sta. Rita	Paraguay	Unidad	Paquetes	832	2.690	2.238.080
21	50171550-009	Oregano	Sta. Rita	Paraguay	Unidad	Paquetes	832	3.690	3.070.080
22	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Zuko	Chile	Unidad	Paquete	872	4.040	3.522.880
									382.152.575

5.1 El precio del Contrato es de **G. 382.152.575.-** (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta y cinco), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

5.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

CONTRATO Nº 89/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 17 días del mes de julio de 2013.

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6
JULIO RUBÉN SYKORA FRISCH
C.I. 898847
GRUPO CANGURO S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional